



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 02 de septiembre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000191-2021-MIDIS/PNPDS-UA e Informe N° 000197-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitidos por la Unidad de Administración, Informe N° 000177-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM e Informe N° 000182-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000192-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO”, que tiene por objeto establecer disposiciones, pautas y criterios para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos del Programa CONTIGO;

Que, en el marco de la modernización y en dentro de las competencias establecidas en literal h)¹ del artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO², la Unidad de Administración, mediante Informe N°000191-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 20 de agosto de 2021 complementado con el Informe N°

¹ Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva para su aprobación normas internas o directivas relacionadas con los sistemas administrativos, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Control Patrimonial, Gestión Documental y Recursos Humanos a su cargo.

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.



000197-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 27 de agosto de 2021 y sustentado en los informes N° 000232-2021-MIDIS/PNPDS-CABA, N° 000236-2021-MIDIS/PNPDS-CABA, N° 000266-2021-MIDIS/PNPDS-CABA y N° 000284-2021-MIDIS/PNPDS-CABA emitidos por la Coordinación de Abastecimiento, elabora y propone la aprobación la "Directiva para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias", así como la derogación de la Directiva N° 09-2020-MIDIS/PNPDS-DE³;

Que, la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Administración, tiene como objeto establecer las disposiciones de carácter obligatorio para el procedimiento de contrataciones de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de transacción, en concordancia con los principios que rigen las contrataciones públicas, a efectos de salvaguardar el buen uso de los recursos públicos y de lograr el cumplimiento de las metas y fines institucionales;

Que, mediante Informe N° 000177-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 24 de agosto de 2021 complementado con el Informe N° 000182-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 000192-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 2 de setiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre la propuesta formulada por la Unidad de Administración, al considerar que esta fue elaborada en el marco de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y normas especiales correspondientes, así como dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE y que aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades correspondientes;

Con los vistos buenos de la Jefa de la Unidad de Administración, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y normas especiales correspondientes y la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada "Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 92-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 18 de setiembre de 2020, que aprueba la Directiva N° 09-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Directiva para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias", por las razones expuestas en la presente resolución.

³ Denominada "Directiva para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 92-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 18 de setiembre de 2020.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



ARTÍCULO 2.- APROBAR la Directiva N° 008-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**